B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

18103

RESOLUCION de 4 de julio de 1995, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.-No podrán concursar:

- a) Los Secretarios Judiciales electos.
- b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
 - d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para la provisión de las plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera en funcionario.

Quinta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Secretaría General de Justicia (Ministerio de Justicia e Interior), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Lo que por delegación de la excelentísima señora Secretaria de Estado de Justicia, de 20 de julio de 1994, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de julio de 1995.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

ANEXO QUE SE CITA

Vacantes ofertadas de Tercera Categoría

Alcalá la Real, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén). Alcañiz, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Teruel). Alcázar de San Juan, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Ciudad Real).

Alcoy, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Alicante). Almadén, Primera Instancia e Instrucción (Ciudad Real).

Almazán, Primera Instancia e Instrucción (Soria).

Alzira, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia). Alzira, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia). Alzira, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Valencia). Amposta, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Tarra-

Amposta, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Tarragona).

Andújar, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).

Aracena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaen).

Aracena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Huelva).

Arcos de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).

Arcos de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Cádiz).

Archidona, Primera Instancia e Instrucción (Málaga).

Arenys de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Arenys de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Arenys de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Arenys de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Barcelona).

Arzúa, Primera Instancia e Instrucción (La Coruña).

Arrecife, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Las Palmas).

Ayamonte, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Huelva). Baena, Primera Instancia e Instrucción (Córdoba).

Baeza, Primera Instancia e Instrucción (Jaén).

Baza, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Granada).

Baza, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Granada).

Becerrea, Primera Instancia e Instrucción (Lugo).

Benidorm, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Alicante). Bergara, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Guipúzcoa). Bergara, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Guipúzcoa). Calamocha, Primera Instancia e Instrucción (Teruel).

Cambados, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Pontevedra).

Cangas de Onís, Primera Instancia e Instrucción (Asturias).

Cangas, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Pontevedra).

Caravaca de la Cruz, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Murcia).

Carballo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (La Coruña).

Carlet, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia). Castropol, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Asturias). Catarroja, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).

Cazalla de la Sierra, Primera Instancia e Instrucción (Sevilla). Cazorla, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).

Cerdanyola del Vallès, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Cerdanyola del Vallès, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Cerdanyola del Vallès, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Cervera, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Lleida). Ciutadella de Menorca, Primera Instancia e Instrucción (Baleares).

Coín, Primera Instancia e Instrucción (Málaga).

Corcubión, Primera Instancia e Instrucción número 2 (La Coruña).

Coria, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cáceres).

Denia, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Alicante).

Don Benito, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Badajoz).

Ecija, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).

Eibar, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Guipúzcoa). Ejea de los Caballeros, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Zaragoza).

El Barco de Valdeorras, Primera Instancia e Instrucción (Orense).

El Ejido, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Almería). El Puerto de Santa María, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Cádiz).

El Vendrell, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Tarragona).

El Vendrell, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Tarragona).

Elda, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Alicante).

Estella, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Navarra). Estepa, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).

Figueres, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Girona).

Fonsagrada, Primera Instancia e Instrucción (Lugo).

Gandía, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia). Gandía, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Valencia). Gavá, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Gavá, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
Gavá, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Getxo, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Vizcaya). Grado, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Asturias). Granadilla de Abona, Primera Instancia e Instrucción núme-

ro 1 (Santa Cruz de Tenerife). Haro, Primera Instancia e Instrucción (La Rioja).

Hellín, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Albacete). Ibi, Primera Instancia e Instrucción (Alicante).

Icod de los Vinos, Primera Instancia e Instrucción número 2

(Santa Cruz de Tenerife).

Illescas, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Toledo).

Jumilla, Primera Instancia e Instrucción (Murcia). La Bisbal d'Empordá, Primera Instancia e Instrucción núme-

ro 3 (Girona).

La Linea de la Concepción, Primera Instancia e Instrucción

número I (Cádiz).

La Orotava, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Santa Cruz de Tenerife).

La Palma del Condado, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Huelva).

La Seu d'Urgell, Primera Instancia e Instrucción (Lleida).

Lalín, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Pontevedra). Lalín, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Pontevedra). Langreo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Asturias). Lebrija, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).

Linares, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).

Lora del Río, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilia). Lorca, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Murcia).

Luarca, Primera Instancia e Instrucción (Asturias).

Lucena, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Córdoba). Lucena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Córdoba). Llanes, Primera Instancia e Instrucción (Asturias).

Manzanares, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Ciudad Real).

Marchena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).

Martorell, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Martos, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).

Medina de Rioseco, Primera Instancia e Instrucción (Vallalolid).

Medina del Campo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valladolid).

Moguer, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Huelva). Moguer, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Huelva).

Molina de Aragón, Primera Instancia e Instrucción (Guadalajara).

Mollet del Vallès, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Mollet del Vallès, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Mollet del Vallès, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Moncada, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia). Mondoñedo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Lugo). Monforte de Lemos, Primera Instancia e Instrucción núme-

ro 1 (Lugo). Montijo. Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).

Montoro, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Córdoba). Morón de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).

Muros, Primera Instancia e Instrucción (La Coruña).

Navalmoral de la Mata, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cáceres).

Nules, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Castellón).
Nules, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Castellón).

Nules, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Castellón).

Olot, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Girona).

Ordes, Primera Instancia e Instrucción (La Coruña).

Ortigueira, Primera Instancia e Instrucción (La Coruña).

Osuna, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).
Osuna, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla)

Osuna, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).
Padrón, Primera Instancia e Instrucción número 1 (La Coruña).

Paterna, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia). Ponferrada, Primera Instancia e Instrucción número 2 (León).

Ponferrada, Primera Instancia e Instrucción número 4 (León). Puebla de Sanabria, Primera Instancia e Instrucción (Zamora). Puebla de Trives, Primera Instancia e Instrucción (Orense).

Puente Genil, Primera Instancia e Instrucción (Córdoba).

Puerto de la Cruz, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Santa Cruz de Tenerife).

Puerto Real, Primera Instancia e Instrucción (Cádiz).

Puertollano, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Ciudad Real).

Puigcerdà, Primera Instancia e Instrucción (Girona).

Purchena, Primera Instancia e Instrucción (Almería).

Redondela, Primera Instancia e Instrucción (Pontevedra).

Requena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia). Ribadavia, Primera Instancia e Instrucción (Orense).

Ribeira, Primera Instancia e Instrucción número 1 (La Coruña).

Ripoll, Primera Instancia e Instrucción (Girona). Ronda, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Málaga).

Roquetas de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Almería).

Rota, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).

Rubí, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona). Sagunto, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia). Salas de los Infantes, Primera Instancia e Instrucción (Burgos).

San Bartolomé de Tirajana, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Las Palmas).

San Bartolomé de Tirajana, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Las Palmas).

San Bartolomé de Tirajana, Primera Instancia e Instrucción

número 3 (Las Palmas). San Javier, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Murcia).

San Roque, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz). San Sebastián de la Gomera, Primera Instancia e Instrucción (Santa Cruz de Tenerife).

San Vicente del Raspeig, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Alicante).

Sanlúcar la Mayor, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).

Sant Boi de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Sant Boi de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Sant Fellu de Guíxols, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Girona).

San Feliu de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Sant Feliu de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Barcelona).

Sant Feliu de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 7 (Barcelona).

Santa Coloma de Farners, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Girona).

Santa Coloma de Farners, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Girona).

Segorbe, Primera Instancia e Instrucción (Castellón).

Sepúlveda, Primera Instancia e Instrucción (Segovia).

Sigüenza, Primera Instancia e Instrucción (Guadalajara).

Sueca, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).

Tolosa, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Guipúzcoa).

Tomelloso, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Ciudad Real).

Tomelloso, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Ciudad Real).

Tortosa, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Tarragona).

Torremolinos, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Mága).

Torrox, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Málaga). Totana, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Murcia). Totana, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Murcia).

Tremp, Primera Instancia e Instrucción (Lleida).

Tudela, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Navarra).

Tui, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Pontevedra). Valverde del Camino, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Huelva).

Valls, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Tarragona). Vélez-Málaga, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Málaga).

Verín, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Orense).

Vic, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Vic, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Vic, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Vilafranca del Penedès, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Vilafranca del Penedès, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Vilagarcía de Arousa, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Pontevedra).

Vilalba, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Lugo).

Villablino, Primera Instancia e Instrucción (León).

Villacarrillo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).

Villacarrillo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén). Villanueva de los Infantes, Primera Instancia e Instrucción (Ciu-

Villanueva de los Infantes, Primera Instancia e Instrucción (Ciudad Real).

Villarreal de los Infantes, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Castellón).

Villarreal de los Infantes, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Castellón).

Villena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Alicante). Vinarós, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Castellón).

Viveiro, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Lugo).

Viveiro, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Lugo).

Xinzo de Limia, Primera Instancia e Instrucción (Orense).

Zafra, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Badajoz).

Total plazas: 198.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

18104 CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de julio de 1995 por la que se convoca concurso específico para provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertido error por omisión en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de fecha 21 de julio de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22538, a continuación del número de orden 70 y antes del número de orden 71, debe figurar el siguiente texto, que ha sido indebidamente omitido:

«ANEXO I BIS»

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

18105
RESOLUCION de 13 de julio de 1995, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca, dentro del plan de formación continua del INAP para 1995, un curso de gestión directiva (seis ediciones), dirigido al personal de la Administración General del Estado destinado en la Administración periférica del mismo en Cataluña, País Vasco, Canarias, Andalucía, Galicia y Comunidad Valenciana.

El Instituto Nacional de Administración Pública, en colaboración con el Ministerio de Justicia e Interior y en aplicación del plan de formación continua para 1995, dentro de las acciones que corresponde desarrollar a la Subdirección General de Formación Directiva y Planificación, ha programado el curso arriba citado.

Los objetivos que se persiguen son:

Apoyar estrategias de cambio en las Administraciones Públicas, desarrollando la cultura de una gestión pública eficaz basada en la atención al ciudadano y la revalorización de la idea de servicio.

Mejorar el rendimiento y la motivación, para conseguir resultados eficaces percibidos por los ciudadanos-clientes, rentabilizando los recursos disponibles y aplicando modernas técnicas de gestión convenientemente adaptadas a las peculiaridades de la Administración.

Perfeccionar las habilidades propias de los directivos públicos, potenciando el liderazgo y el trabajo en equipo.

Facultar a los participantes para la realización de un adecuado análisis de los problemas que facilite la toma de decisiones en organizaciones complejas.

Las características y contenido del programa se detallan en el anexo, estando regulado su desarrollo por las siguientes bases:

Primera. Solicitudes.—Los aspirantes, que deberán ser funcionarios de la Administración General del Estado y estar prestando servicios en el mismo ámbito territorial al que va destinado el curso, solicitarán su admisión a la Subdirección General de Formación Directiva y Planificación del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid.